

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00120 00
Proceso	Verbal
Llamante	Cargranel S.A.S.
Llamado	Allianz Seguros S.A.
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por la apoderada judicial de INTEGRAL DE CARGA CARGRANEL S.A., cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 ibídem,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que INTEGRAL DE CARGA CARGRANEL S.A. efectúa a ALLIANZ SEGUROS S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado al llamado por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese personalmente a la sociedad llamada, conforme lo prevé el artículo 66 ibídem, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

ΑA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f57ac3c1b4724a5b99698e6432280b47e08a3a7d24df0450587905b71e7cdd4f
Documento generado en 28/06/2021 08:59:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica